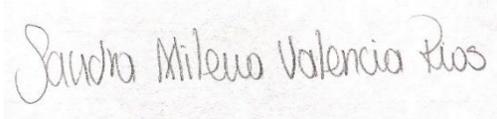


2010-507

CONSTANCIA: Manizales, diciembre 14 de 2023. La dejo en el sentido que en el informe de valoración de apoyo realizado por la trabajadora social del Centro de servicios, se indicó que **CÉSAR AUGUSTO AGUIRRE AGUIRRE** tiene diagnóstico de retardo mental profundo y síndrome convulsivo; requiriendo apoyo judicial en el ámbito patrimonial para realizar todos los trámites pertinentes ante la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, para el cobro de la sustitución pensional, con ocasión al fallecimiento de su padre, quien recibía asignación de retiro.
Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA

Auto de sustanciación número 2264

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Catorce de diciembre de dos mil veintitrés

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, en el proceso de **INTERDICCIÓN JUDICIAL POR DISCAPACIDAD MENTAL, EN REVISIÓN**, instaurado por **FLOR MARÍA AGUIRRE**, en favor de **CÉSAR AUGUSTO AGUIRRE AGUIRRE**, se dispone citar a la curadora designada, de conformidad con el artículo 56 de la Ley 1996 de 2019.

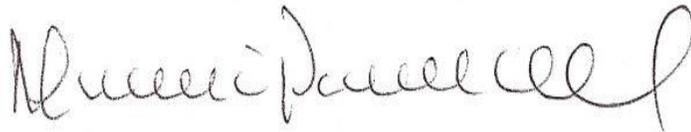
Para el efecto, se fija audiencia que se celebrará de manera presencial el día 23 de enero de 2024 a las 2:30 p. m.

Como lo dispone la norma en referencia, se decreta la práctica de las siguientes pruebas:

PRUEBAS DE OFICIO:

- Interrogatorio que deberá absolver **FLOR MARÍA AGUIRRE.**
- Valoración de apoyo realizada el 29 de noviembre de 2023, por la trabajadora social adscrita al Centro de servicios para los juzgados civiles y de familia, ordenada en auto de sustanciación No. 1908 del 24 de octubre de 2023.

NOTIFÍQUESE



**MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
J U E Z**

MBG

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e49b4b5a7c03aae9dd1c2260d80bc74bf6bbd2c015ca2792e1f1c3f4a6a501e5**

Documento generado en 14/12/2023 01:43:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>